



PODER JUDICIAL

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato para la prestación del Servicio Integral de Impresión y Escaneo para el Poder Judicial del Estado de Puebla número CJPJEP-L-ADQ-003-2021 de fecha 21 de mayo de 2021.

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

El documento está integrado por 026 páginas y en las páginas 3 y 5 se testan los siguientes datos:

- Clave de elector
- Número de cuenta bancaria
- Clabe interbancaria

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción XVII y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se informa que la documentación presentada contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado. Si bien los datos personales mencionados son de personas identificadas como servidores públicos, no toda su información personal debe ser pública, por lo que se da cumplimiento a la obligación establecida en el Título Quinto, artículo 77, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, salvaguardando cualquier dato personal que en el documento de referencia se encontrase.

- V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

José Israel Hernández Velázquez

Jefe del Departamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Décimo Cuarta sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2021.



CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CHAVEZ HERNÁNDEZ

NÚMERO DE CONTRATO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIFERENTES LUGARES DEL ESTADO DE PUEBLA, RELACIONADOS EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONTRATO

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO: \$ 1,897,762.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO: \$ 3,795,570.11 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA,

VIGENCIA: DEL 24 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 21 DE MAYO DE 2021

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L-ADQ-003/2021



CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y ESCaneo, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASISTIDO POR EL C. JUAN CARLOS MORALES FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFORMÁTICA, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PODER JUDICIAL”:

- I.1. Que manifiesta estar legalmente constituido, en términos de lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.2. Que el Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia disciplinaria, selección y carrera judicial, en los términos del artículo 88 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.3. Que el Consejo de la Judicatura estará conformado por las comisiones que sean necesarias para la realización de sus fines, contando por lo menos con las siguientes: La Comisión de Administración y Presupuesto; la Comisión de Vigilancia y Visitaduría; y la Comisión de Disciplina, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.4. Que las comisiones, serán presididas por el consejero designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excepto la Comisión de Administración y Presupuesto, que será presidida por el presidente del Consejo de la Judicatura, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.5. Que, la Comisión de Administración y Presupuesto estará a cargo de un Director General, que será nombrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de su Presidente; y aplicará las políticas, normas, sistemas y procedimientos, que permitan mejorar la organización y la administración, apoyando el procesamiento de datos, así como el correcto manejo de los recursos financieros, de la información estadística, de los recursos materiales y de los servicios, incluyendo su pago y el de las obras de consulta que se requieran en el Poder Judicial. Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- I.6. Que se encuentra representado por el C. RAFAEL PÉREZ XILOTL, quien acredita su nombramiento como Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante Acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve con efectos a partir del día dieciséis del mismo mes y año.
- I.7. Que el C. RAFAEL PÉREZ XILOTL cuenta con facultades suficientes para firmar el presente contrato en términos del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Puebla mediante el cual delega a favor del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, la facultad de suscribir diversos instrumentos jurídicos y administrativos en las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; Compras Intergubernamentales; Arrendamiento de Bienes Inmuebles; Enajenación de Bienes Muebles; y Prestación de Servicios Personales o Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios.



- I.8. Que, en relación con el Poder Judicial del Estado de Puebla y en términos normativos, el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal precisa que, las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen, y sujetándose a sus propios órganos de adjudicación y control.
- I.9. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60, 107 Y 108 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con recursos suficientes dentro de su presupuesto autorizado de conformidad con el Memorándum correspondiente, signado por el Director de Presupuesto y Recursos Financieros de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, en el objeto de gasto:
3362 Servicios de apoyo administrativo.
- I.10. Que la adjudicación de este contrato, se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV, 67, fracción V, 80, 82 y 108 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, tal y como se desprende del acta de fallo de fecha 20 de mayo del 2021, emitida por el "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla", dentro del expediente número L-ADQ-003-2021.
- I.11. Que la **Dirección de Informática** será la Responsable de dar seguimiento, a las obligaciones derivadas del presente contrato e informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, así como de vigilar la correcta diligencia de "**EL PROVEEDOR**"; a través de la Subdirección de Infraestructura; toda vez que, la contratación de servicios materia de este instrumento, incide en el cumplimiento de sus funciones, tomando las medidas necesarias para su control y registro.
- I.12. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PJE740702BHA**.
- I.13. Que señala como domicilio fiscal para cualquier efecto legal del presente contrato, el ubicado en calle 5 oriente número 9, Colonia Centro, Puebla, Puebla, Código Postal 72000.

II.-DE "EL PROVEEDOR":

- II.1.- Que es una Sociedad debidamente constituida tal y como consta en el Instrumento número 12,389 (Doce mil trescientos ochenta y nueve), Volumen 247 (doscientos cuarenta y siete), de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve, otorgado ante el Licenciado Francisco Ramíres Govea, Notario Público en ejercicio encargado del despacho de la Notaría número Uno, del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz en la cual se hizo constar el Contrato de sociedad. Dicha sociedad es denominada como: "**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**"
- II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra de manera enunciativa más no limitativa: "...; 1) La elaboración de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, urbanismo, ecología y medio ambiente.
- II.3.- Que el **C. JUAN MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, tal y como se desprende del Instrumento número 32,227 (Treinta y dos mil doscientos veintisiete), Libro 985 (novecientos ochenta y cinco), de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, otorgado ante el Licenciado Eduardo Panes Campillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 (dieciséis) de la decimoséptima demarcación notarial y notario del patrimonio inmobiliario federal, del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; quien bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **C-IFIN73110229F007**.
- II.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SCO890622BT5** y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

- II.5.- Que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el servicio contratado de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “EL PODER JUDICIAL”; toda vez que, ha inspeccionado debidamente las áreas en las que deberá realizarse, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio materia del presente Contrato.
- II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que le impidan contratar.
- II.7.- Que su domicilio fiscal se ubica en el inmueble marcado con el número 4751 cuatro mil setecientos cincuenta y uno de la Avenida Prolongación Díaz Mirón, Colonia Las Antillas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz, mismo que señala para cualquier efecto legal del presente Contrato.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICO. Se reconocen la capacidad y facultades legales con que se ostentan y con las cuales suscriben este contrato; manifestando que, en el mismo, no existe error, dolo, mala fe, reticencia, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 al 107 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; convienen en obligarse bajo los términos y las condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-El objeto del presente documento es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y ESCaneo PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, con las especificaciones y características descritas en el Anexo Uno en los lugares y domicilio asentados en el Anexo 2 de este instrumento.

SEGUNDA. - MONTOS DEL CONTRATO: El presente contrato abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo anterior la contratante se obliga a pagar el importe mínimo establecido, quedando el pago del importe máximo de acuerdo a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratant el monto mínimo del contrato es \$ 1,897,762.32 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO siendo el monto máximo de este instrumento la cantidad de \$ 3,795,570.11 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. Con dicha cantidad se compensa a “EL PROVEEDOR”, por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR”, expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada y correcta ejecución del servicio contratado, estipulados en la Cláusula Primera, en consecuencia “LAS PARTES” convienen que no se reconocerán incrementos a dicho monto el cual permanecerá fijo durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia “EL PODER JUDICIAL” estará obligado a cubrir sumas adicionales.

Los gastos que realice “EL PROVEEDOR” por concepto de sueldos, seguridad social o comisiones a sus empleados por la utilización de mecanismos o servicios electromecánicos, informáticos o de telecomunicación, papelería, mensajería, transportación, teléfono, viáticos, hospedaje, energía eléctrica, renta de oficinas y en general cualquier otro similar que tenga su origen en el cumplimiento del presente contrato, quedarán comprendidos dentro del monto establecido en la presente cláusula.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios a partir del día hábil siguiente a la firma del presente contrato del presente contrato (24 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021). Los reportes mensuales se entregarán en la Dirección de Informática, ubicado en el tercer piso de la Prolongación de la 11 Sur No. 11921 Colonia Ex Hacienda de Castillotla, Puebla Capital, C.P. 72498 el horario de atención es de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.



Los gastos de transportación del personal, las maniobras de carga y descarga de los equipos en los lugares de prestación de los servicios, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta sean recibidos de conformidad por "EL PODER JUDICIAL".

Durante la recepción de los servicios por parte de "EL PODER JUDICIAL" estos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción técnica y características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas, "EL PODER JUDICIAL" no dará por recibidos y aceptados los servicios objeto de este instrumento jurídico.

CUARTA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PODER JUDICIAL" podrá hacer la solicitud de reposición del servicios cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio suministrado por "EL PROVEEDOR". La restitución de los servicios deficientes deberán ser realizados en su totalidad, en un término no mayor a 48 horas (2 días) en donde los equipos deberán ser sustituidos por otros de características iguales o superiores al equipo dañado, sin costo para la contratante, a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" reciba la notificación de los servicios que se encuentran con deficiencias; mientras tanto "EL PODER JUDICIAL" no liberará a "EL PROVEEDOR" de las deducciones o penas convencionales que en su caso, sean aplicables.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "EL PODER JUDICIAL", pagará a "EL PROVEEDOR" el monto descrito en la Cláusula Segunda de manera parcial en exhibiciones mensuales las cuales podrán variar de acuerdo al número y lugares en los que se brinden los servicios, todos los pagos se realizarán dentro de los **treinta días naturales** posteriores a la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL PODER JUDICIAL", asimismo, "EL PROVEEDOR" a efecto de que se emita el pago respectivo a su favor, deberá presentar a "EL PODER JUDICIAL" la factura correspondiente.

"LAS PARTES" convienen en que el pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia(s) bancaria(s). "EL PROVEEDOR" señala como sus datos bancarios los siguientes:

NOMBRE: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

RFC: SCO890622BT5

BANCO: BANAMEX

CUENTA: [REDACTED]

CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

Para efectos de lo estipulado en el párrafo anterior, la o las facturas deberán ser expedidas, a nombre del "EL PODER JUDICIAL" y tendrán que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJE740702BHA	Cinco Oriente número Nueve Colonia Centro, Puebla, Puebla. C.P. 72000.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- "EL PODER JUDICIAL" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los resultados a que éste obligado "EL PROVEEDOR" a proporcionar.

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional por el equivalente al **1.00 %**, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día natural (corrido) de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha de vencimiento, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase se atrase en la entrega de los resultados, que esté obligado proporcionar a "EL PODER JUDICIAL" conforme a los términos y condiciones previstos en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta.



- II. En caso que "EL PROVEEDOR" entregue resultados con diferentes características a las previstas en la Cláusula Primera.
- III. Cuando "EL PROVEEDOR" entregue estudios incompletos, con información no verificada o calidad inferior a la pactada conforme a lo previsto en la Cláusula Primera.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los Artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para tal efecto, "EL PODER JUDICIAL", aceptará las notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los resultados, la cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL PODER JUDICIAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los estudios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los entregables presentados y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, se lleguen a causar, pudiendo hacerse efectiva la garantía otorgada y/o la indemnización o sanciones que correspondan.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato con I.V.A., para garantizar el fiel y exacto cumplimiento, así como contra los vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL PODER JUDICIAL", la garantía en cuestión, en el momento de la formalización del presente contrato o dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del mismo.

Estableciendo "LAS PARTES" que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este contrato, sin responsabilidad para "EL PODER JUDICIAL" de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que "EL PODER JUDICIAL", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: "EL PODER JUDICIAL" designa al titular de la Dirección de Informática, C. Juan Carlos Morales Flores; como responsables de supervisar si "EL PROVEEDOR" realiza la entrega de los

estudios conforme a la descripción técnica y características solicitadas en el contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, así como validar con su firma y sello del área a su cargo, en facturas, remisiones, recibos, etcétera; el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y financieros así como el estricto cumplimiento del objeto materia de este contrato y demás obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la realización del suministro materia de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la elaboración de los estudios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL PODER JUDICIAL"**, respecto de cualquier conflicto que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ser en paz y a salvo a la contratante de cualquier conflicto, individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del contrato o representar un riesgo para la contratante, incluyendo demandadas, emplazamientos a huelga, pliegos petitorios, etc.

"EL PROVEEDOR" será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes al personal a su cargo durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento de la entrega de los estudios objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

1. Entregar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los horarios, tiempos y plazos de la entrega, descritos en el presente contrato.
2. Efectuar la entrega de los resultados objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante **"EL PODER JUDICIAL"**, por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
4. Proteger adecuadamente los bienes que se encuentran dentro del inmueble para evitar que se dañen al momento de realizar los análisis que requieran.
5. Incorporar las herramientas para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
6. Responder por los vicios ocultos que resulten, así como por los daños y perjuicios.
7. Entregar la documentación total para integrar su expediente, incluyendo los entregables (evidencia) correspondientes al objeto de su contrato.
8. Realizar todas las acciones necesarias para cerrar su contrato y expediente para obtener su pago.
9. Cumplir con las especificaciones solicitadas en el presente instrumento;
10. Atender las fallas que se presenten durante el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
11. Mantener estrecha comunicación con el enlace que designe **"EL PODER JUDICIAL"** para darle seguimiento al presente contrato.
12. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal a su cargo.
13. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de la materia, así como las disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para los servicios solicitados.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PODER JUDICIAL".

1. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
2. Verificar que los servicios, se entreguen de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento, por conducto de la Unidad Responsable.
3. Realizar el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de la cantidad fijada en la Cláusula Segunda por concepto de pago, en los términos y la forma estipulada en la Cláusula Quinta ambas del presente instrumento.
4. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
5. Las demás que deriven del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. "EL PODER JUDICIAL" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el Artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", así mismo, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada; "EL PODER JUDICIAL" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los servicios entregados hasta el momento de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL PODER JUDICIAL", podrá terminar anticipadamente el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave a "EL PODER JUDICIAL".
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

Para que proceda la terminación anticipada prevista en las fracciones anteriores, "EL PODER JUDICIAL" deberá notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días hábiles de anticipación posteriores a la causa que impere para la suspensión y pagará el importe que al momento de la terminación anticipada adeude, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor "EL PROVEEDOR" se encuentre imposibilitado para continuar con la prestación de los servicios podrá optar por terminar anticipadamente el Contrato, para tal efecto deberá solicitar por escrito la aprobación de "EL PODER JUDICIAL" quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo. En caso de negativa, será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga de la autoridad judicial competente, la declaratoria respectiva, pero si "EL PODER JUDICIAL" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL PODER JUDICIAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente de manera unilateral, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los resultados pactados en este contrato.
- b) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades.
- c) Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo.
- d) En caso de que "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente la entrega de los servicios objeto del presente documento.
- e) En general, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, derivado de los casos que anteceden o de cualquier otro que implique menoscabo en el patrimonio de "EL PODER JUDICIAL", con motivo del incumplimiento del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que el procedimiento de rescisión se realizara de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Deberá notificarse a "EL PROVEEDOR" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la

- notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, haya o no comparecido **"EL PROVEEDOR"**, **"EL PODER JUDICIAL"**, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
 - d) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución.
 - e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- **"EL PODER JUDICIAL"** podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el mismo. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, en caso de que haya optado por la misma, la cual deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

DÉCIMA OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.

DÉCIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.- **"LAS PARTES"** convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del objeto de este Contrato, tales como Minutas de Trabajo, Oficios, Informes, Actas de Entrega y correos electrónicos (e-mail) que refieran actividades, acuerdos e información relacionada con el objeto del presente Contrato, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ambas partes.

Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

De igual manera, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar como confidencial toda la información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras y operativas, resultados de los servicios contratados, y otra similar contenida en el presente instrumento, las que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA.- EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a **"LAS PARTES"**, personal, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas en cualquier forma.
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de **"LAS PARTES"** y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.

- IV. La información llegue a ser del conocimiento de “LAS PARTES” por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas.

“LAS PARTES” quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y supletoriamente el Código Civil del Estado de Puebla, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA TERCERA.-CAMBIO DE DOMICILIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a “EL PODER JUDICIAL” en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.

VIGÉSIMA CUARTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas cláusulas.

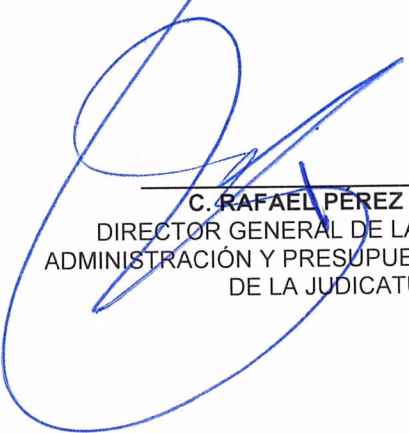
VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, “LAS PARTES” manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común competentes para la Ciudad de Puebla, con residencia en Ciudad Judicial; renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

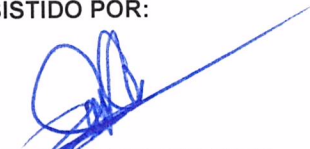
VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen y aceptan que el presente contrato, entrará en vigor a partir de la firma del mismo 24 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2021, fecha en que deberá haberse cumplido, a satisfacción de “EL PODER JUDICIAL”, con la entrega de los servicios motivo del presente acuerdo de voluntades.

Leídas las cláusulas del presente contrato por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día 21 de Mayo de 2021.

POR “EL PODER JUDICIAL”

ASISTIDO POR:

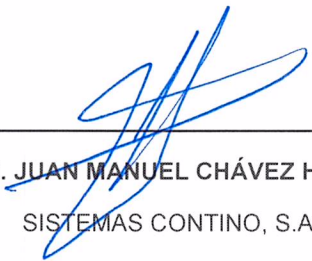

C. RAFAEL PÉREZ XILOTL
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA


C. JUAN CARLOS MORALES FLORES
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

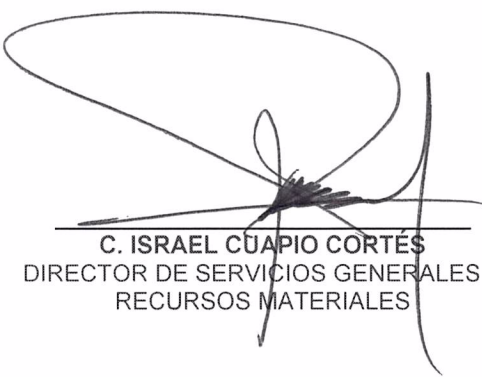


CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

POR "EL PROVEEDOR"



C. JUAN MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.



C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
RECURSOS MATERIALES

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL LICITANTE: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SERVICIO	1	I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO: Se requiere contratar SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO a través de máquinas Impresoras en los diferentes inmuebles del Poder Judicial del Estado de Puebla, con servicio de impresión y escaneo mediante ethernet funcionalmente nuevas, bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que el monto de la contratación estará en función a las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal del Poder Judicial del Estado de Puebla. I. PERIODO Y LUGAR DEL SERVICIO: El periodo del servicio será a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2021. Lugar: Los domicilios donde prestará el servicio, serán los indicados en el Anexo 2 de las bases. III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO Se requiere la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO a través de máquinas de impresión para El Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante ethernet funcionalmente nuevas, conforme a las siguientes especificaciones: 1. Las Cantidades Máximas y Mínimas de impresiones a contratar durante el periodo, serán las indicadas en el anexo 2. 2. Características de los	4,90,005	8,180,108	\$.40	1,636,002.00	3,272,043.00



NOMBRE DEL LICITANTE: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.							
			Equipos y Máquinas Fotocopiadoras: De acuerdo a los modelos indicados en el anexo 2. IV. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS REQUERIDAS: Las Cantidades Máximas y Mínimas de impresiones a contratar durante el periodo, serán las indicadas en el anexo 2. V. CONSIDERACIONES GENERALES: 1. Las características técnicas de los equipos estarán en función de la capacidad mensual de impresiones y a la velocidad de impresión por minuto o escaneo de imágenes por minuto. 2. El costo por las impresiones ya sean Blanco/Negro o Color, deberá ser el mismo; los escaneos no tendrán costo alguno. 3. El Poder Judicial contará con las instalaciones eléctricas adecuadas para el voltaje que requieran los equipos que proporcionará el proveedor. 4.- Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica con base a las mejores prácticas para tecnologías de la información ITIL, presentando para ello el respaldo que cuenta con personal debidamente certificado ITIL 4 Edition (al menos 3 personas), además para el servicio de Mesa de Ayuda deberá mostrar que cuenta con personal debidamente certificado en Service Desk Leader Professional (al menos 3 personas); así también, los licitantes deberán demostrar que su proceso de atención del servicio está avalado por un sistema de gestión de calidad para lo cual deberá presentar la certificación ISO:9001-2015 en el proceso de Atención a Solicitudes de Servicio expedido a nombre del Licitante.				



NOMBRE DEL LICITANTE: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.								
			5.- Correrán por cuenta del proveedor adjudicado y sin costo para la contratante, todos los insumos (toner's), consumibles, mantenimientos preventivos y correctivos, refacciones, traslados y demás aditamentos que requieran los equipos de impresión. VI. ENTREGABLES DEL SERVICIO El proveedor el último día hábil del mes, durante el periodo de prestación del servicio, deberá entregar de manera impresa y digital, en formato libre y en Excel mediante USB o CD a la persona designada por El Poder Judicial, un "Reporte de Consumo" en el cual constará la cantidad de impresiones realizadas durante el mes de cada uno de los equipos con los que se preste el servicio, debiendo indicar, marca, modelo, área e inmueble donde está asignado, costo unitario de impresión y totales. El proveedor el último día hábil del mes, durante el periodo de prestación del servicio, deberá entregar en formato libre y de manera impresa a la persona designada por El Poder Judicial, los "Reportes de lectura de cada equipo", mismos que deberán estar debidamente validados y sellados por los encargados autorizados para la recepción del servicio en cada uno de los inmuebles donde se preste el mismo, y que servirán como soporte documental para el pago mensual del servicio.					
IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N. IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.						SUBTOTAL	1,636,002.00	3,272,043.20
						IVA	261,760.32	523,526.91
						TOTAL	1,897,762.32	3,795,570.11
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE SERVICIO: DIVERSOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA								
PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.								
PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.								



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

ANEXO 2

CONS.	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA	IMP. B/N	MULT B/N	MUTL COLOR	TOTAL	MODELO DE EQUIPO	IMPRESIONES MÍNIMAS	IMPRESIONES MÁXIMAS
1	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS	1			1	HP LaserJet Managed E50145dn	46680	93360
2	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	C DE LA JUDICATURA	1			1	HP LaserJet Managed E50145dn	7757	15514
3	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	C DE LA JUDICATURA	1			1	HP LaserJet Managed E50145dn	11700	23401
4	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	S. UNITARIA	1			1	HP LaserJet Managed E50145dn	18368	36737
5	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	17760	35521
6	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	23202	46405
7	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	18523	37047
8	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 PENAL		1		1	HP Laserjet M630hm	29192	58384
9	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	25770	51541
10	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	43704	87408
11	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	20678	41357
12	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 PENAL		1		1	HP Laserjet M630hm	22372	44745
13	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	18194	36388
14	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	18967	37934
15	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	29870	59740
16	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 PENAL		1		1	HP Laserjet M630hm	17035	34070
17	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL	SALA 1 CIVIL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	14466	28933



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

		ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.							
18	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	18007	36015
19	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	19550	39100
20	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 1 CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	11575	23151
21	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	8869	17738
22	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	27203	54406
23	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	22974	45948
24	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 2 CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	21678	43357
25	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	14798	29597
26	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	25898	51796
27	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	13535	27070
28	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 3 CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	19531	39062
29	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 4 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	39548	79097
30	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 4 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	24755	49510
31	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 4 CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	5688	11377
32	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	SALA 4 CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	9480	18961
33	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	1 JUZGADO CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	18194	36388
34	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	1 JUZGADO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	11130	22261
35	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL	2 JUZGADO CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	10405	20811



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

		ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.							
36	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	2 JUZGADO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	38194	76389
37	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	3 JUZGADO CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	42737	85474
38	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	3 JUZGADO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	26347	52695
39	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	4 JUZGADO CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	23338	46677
40	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	4 JUZGADO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	41052	82104
41	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	5 JUZGADO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	36107	72215
42	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	5 JUZGADO CIVIL		1	1	HP Laserjet M630hm	16474	32949
43	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	1 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	35537	71074
44	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	1 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	16338	32677
45	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	2 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	47045	94091
46	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	2 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	25638	51276
47	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	3 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	26753	53506
48	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	3 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	32379	64758
49	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	4 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	10209	20418
50	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	4 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	31463	62927
51	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	5 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	18400	36801
52	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	5 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	18780	37561
53	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL	6 JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	44551	89102



		ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.							
54	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	6 JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP Laserjet M630hm	20098	40197
55	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	6 JUZGADO MERCANTIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	63522	127045
56	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	6 JUZGADO MERCANTIL		1	1	HP Laserjet M630hm	5606	11212
57	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	7 JUZGADO MERCANTIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	31397	62794
58	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	7 JUZGADO MERCANTIL		1	1	HP Laserjet M630hm	22502	45005
59	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	8 JUZGADO MERCANTIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	29718	59436
60	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	8 JUZGADO MERCANTIL		1	1	HP Laserjet M630hm	20529	41058
61	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	9 JUZGADO MERCANTIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	16965	33931
62	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	9 JUZGADO MERCANTIL		1	1	HP Laserjet M630hm	47697	95394
63	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	10 JUZGADO MERCANTIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	21792	43585
64	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	10 JUZGADO MERCANTIL		1	1	HP Laserjet M630hm	34064	68128
65	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	11 JUZGADO ASUNTOS FINANCIEROS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	2755	5510
66	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	11 JUZGADO ASUNTOS FINANCIEROS		1	1	HP Laserjet M630hm	38068	76136
67	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	12 JUZGADO ASUNTOS FINANCIEROS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	29645	59291
68	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	12 JUZGADO ASUNTOS FINANCIEROS		1	1	HP Laserjet M630hm	31872	63744
69	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	JUZGADO DE EXHORTOS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	46383	92766
70	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	JUZGADO DE EXHORTOS		1	1	HP LaserJet Managed MFP E62555dn	22147	44295
71	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 14 PONIENTE NO. 1318 SN MATIAS COCOYOTLA	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	9325	18651



72	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 14 PONIENTE NO. 1318 SN MATIAS COCOYOTLA	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	9192	18384
73	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 14 PONIENTE NO. 1318 SN MATIAS COCOYOTLA	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	13457	26914
74	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33834	67668
75	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR		1	1	HP LASERJET MFP E62655	22290	44580
76	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	66553	133107
77	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS		1	1	HP LASERJET MFP E62655	44263	88527
78	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33278	66557
79	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	MEDIACION SEGUNDO PISO		1	1	Samsung SL-M4080	27931	55863
80	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72499	REC. MATERIALES TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	4871	9743
81	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72500	ADQUISICIONES PRIMER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	36573	73146
82	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72501	CONTRALORIA TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	12439	24878
83	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72502	REC. HUMANOS TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	50348	100696
84	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72502	DIRECCION GRAL		1	1	Samsung SL-M4080	21200	42401
85	CENTRO DE JUSTICIA PENAL	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72503	RECURSOS HUMANOS			1	PW P57750dw	9255	18511
86	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72504	SRIA. JURIDICA TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	5270	10540
87	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72505	TRANSPARENCIA TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	3829	7658
88	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72506	DIRECCION DE PRESUPUESTOS TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	1672	3344
89	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72506	PRESIDENCIA TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	2134	4268
90	CENTRO DE JUSTICIA PENAL	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72507	PRENSA/COMUNICA CIÓN			1	PW P57750dw	2486	4972
91	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P.	SRIA ACUERDOS TERCER PISO		1	1	Samsung SL-M4080	13563	27126



		72508							
92	CENTRO DE JUSTICIA PENAL	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72509	UNIDAD DE ESTADISTICA JUDICIAL PRIMER PISO			1	1	PW P57750dw	4108 8216
93	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	PRESIDENCIA PB CD JUDICIAL		1		1	Samsung SL-M4080	1447 2895
94	CENTRO DE JUSTICIA PENAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72511	TESORERIA PLANTA BAJA		1		1	Samsung SL-M4080	10681 21362
95	CENTRO DE JUSTICIA PENAL	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72512	DIRECCION GENERAL TERCER PISO			1	1	PW P57750dw	4301 8603
96	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	CALLE SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES PRIMER PISO			1	1	CANON IRADV C5035	6876 13753
97	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	CALLE SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES PRIMER PISO			1	1	PW P57750dw	7719 15438
98	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	MEDIACION SEGUNDO PISO		1		1	HP LaserJet Managed MFP E62555dn	50728 101457
99	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	OFICIALIA DE PARTES PRIMER PISO		1		1	HP LaserJet Managed MFP E62555dn	4206 8412
100	SAN PEDRO CHOLULA	12 PONIENTE NO. 1326 CON VISTA A15 NORTE COL CERRITO DE GPE CHOLULA PUEBLA.	JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	29147 58295
101	SAN PEDRO CHOLULA	12 PONIENTE NO. 1326 CON VISTA A15 NORTE COL CERRITO DE GPE CHOLULA PUEBLA.	JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR		1		1	HP LASERJET MFP E62655	20048 40096
102	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 14 PONIENTE NO. 1318 SN MATIAS COCOYOTLA	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	66633 133266
103	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 14 PONIENTE NO. 1318 SN MATIAS COCOYOTLA	JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	18099 36199
104	SAN PEDRO CHOLULA	12 PONIENTE NO. 1326 CON VISTA A15 NORTE COL CERRITO DE GPE CHOLULA PUEBLA.	JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR		1		1	HP LASERJET MFP E62655	37226 74452
105	ATLIXCO	AV. LIBERTAD NO. 602 COL. CENTRO ATLIXCO PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR RECEPCION	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	25245 50491
106	ATLIXCO	AV. LIBERTAD NO. 602 COL. CENTRO ATLIXCO PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR ESCRIBIENTES		1		1	HP LASERJET MFP E62655	55616 111233
107	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	4063 8127
108	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	34583 69167
109	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5387 10775
110	HUEJOTZINGO	AV.DE LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA CUARTO BARRIO HUEJOTZINGO PUEBLA	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	13601 27202
111	TEHUACAN	INTERIOR PLAZA TEHUACAN, CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 3210 EXHACIENDA SN LORENZO TEHUACAN PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR, OFICIALIA MAYOR	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	23348 46697
112	TEHUACAN	INTERIOR PLAZA TEHUACAN, CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 3210 EXHACIENDA SN LORENZO TEHUACAN PUEBLA	JUZGADO DE LO FAMILIAR, OFICIALIA MAYOR		1		1	HP LASERJET MFP E62655	37665 75331



113	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	AV. SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA	JUGADOS AUXILIARES TERCER PISO	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	43123	86247
114	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	AV. SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA	JUGADO OCTAVO AUXILIAR DE LO FAMILIAR TERCER PISO	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	41084	82168
115	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	AV. SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA	JUGADO SUPERNUMERAL 1 TERCER PISO	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	43429	86859
116	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	AV. SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA	JUGADO SUPERNUMERAL 1 TERCER PISO	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	38775	77550
117	INSTITUTO DE EST. JUDICIALES	AV. SAN MIGUEL NO. 637 COL. BUGAMBILIAS PUEBLA	JUGADO SUPERNUMERAL 1	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	40722	81444
118	JUZGADOS PENALES CAPITAL	PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921	CENTRO DE JUSTICIA PENAL, AREA DE CAUSAS PRIMER PISO			1	1	HP LASERJET MFP E62655	16671	33343
119	JUZGADOS PENALES CAPITAL	PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921	CENTRO DE JUSTICIA PENAL, AREA DE ATENCION AL PUBLICO TERCER PISO.			1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843
120	TEHUACÁN	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACÁN KM. 114 JUNTA AUXILIAR (CIS TEHUACÁN, AREA PROYECTOS)	1 JUZGADO DE LO CIVIL TEHUACÁN	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	17421	34843
121	TEHUACÁN	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACÁN KM. 114 JUNTA AUXILIAR (CIS TEHUACÁN, AREA ESCRIBIENTES)	2 JUZGADO DE LO CIVIL TEHUACÁN	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	17421	34843
122	TEHUACÁN	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACÁN KM. 114 JUNTA AUXILIAR (CIS TEHUACÁN, AREA OFICINA DEL SECRETARIO)	1 JUZGADO DE LO CIVIL TEHUACÁN			1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843
123	TEHUACÁN	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACÁN KM. 114 JUNTA AUXILIAR (CIS TEHUACÁN, AREA DE SENTENCIAS)	2 JUZGADO DE LO CIVIL TEHUACÁN			1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843
124	ATLIXCO	AVENIDA REVOLUCIÓN No. 6202 (CIS ATLIXCO)	JUZGADO PENAL DE ATLIXCO	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	17421	34843
125	ATLIXCO	AVENIDA REVOLUCIÓN No. 6202 (CIS ATLIXCO)	JUZGADO PENAL DE ATLIXCO			1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843
126	JUZGADOS PENALES CAPITAL	PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921	CENTRO DE JUSTICIA PENAL, AREA ENCARGADOS DE SALA			1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843
127	TEZIUTLÁN	CARRETERA FED. TEZIUTLÁN PUEBLA S/N ENTRONQUE CON AUTOPISTA TEZIUTLÁN. EDIFICIO CIS MUNICIPIO CHIGNAUTLA C.P. 73800	JUZGADO CIVIL Y PENAL DE TEZIUTLÁN	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	17421	34843
128	TEZIUTLÁN	CARRETERA FED. TEZIUTLÁN PUEBLA S/N ENTRONQUE CON AUTOPISTA TEZIUTLÁN. EDIFICIO CIS MUNICIPIO CHIGNAUTLA C.P. 73800	JUZGADO CIVIL Y PENAL DE TEZIUTLÁN			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
129	TEZIUTLÁN	CALLE LA MESILLA NO.10, COL. INDUSTRIAL. TEZIUTLÁN, PUEBLA. C.P. 73885.	JUZGADO DE ORALIDAD TEZIUTLÁN			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
130	SAN ANDRES CHOLULA	PERIFERICO ECOLOGICO No.100 SAN ANDRES 72810	CASA DE JUSTICIA			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
131	TEHUACÁN	CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS SAN LORENZO TEOTIPILCO 75700	CASA DE JUSTICIA			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
132	ZACATLÁN	LIBRAMIENTO CARRETERO ZACATLÁN EL TEJOCOTAL No.300 BARRIO DE MAQUIXTLA 73310	CASA DE JUSTICIA			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
133	HUAUCHINANGO	VENIDA DEL FERROCARRIL No.6 CATALINA 73160	CASA DE JUSTICIA			1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

134	ATLIXCO	BOULEVARD DR. RAFAEL MORENO VALLE No.1601 ATLIXCO 74200 ATLIXCO	CASA DE JUSTICIA		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
135	PUEBLA	10 ORIENTE No.1411 (ENTRE CASA AGUAYO Y MERCADO LA ACOGOTA) BARRIO EL ALTO 72290 PUEBLA	ARCHIVO JUDICIAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	15521	31042
136	TECAMACHALCO	KM 60 CARRETERA FEDERAL A TEHUCAN - PUEBLA No.490 CENTRO, SANTIAGO ALSESECA 75485 TECAMACHALCO	JUZGADO DE ORALIDAD Y EJECUCIÓN REGIÓN JUDICIAL SUR-ORIENTE		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
137	CD SERDÁN	CARRETERA FEDERAL SAN SALVADOR EL SECO AZUMBILLA KM 29+285 LIBRAMIENTO CD SERDÁN 75520 CD SERDÁN	JUZGADO DE ORALIDAD PENAL Y EJECUCIÓN REGIÓN JUDICIAL ORIENTE		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
138	IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA IZUCAR DE MATAMOROS PARCELA No.1977 Z-1 P3/3 EJIDO DE LA GALARZA 74570 IZUCAR DE MATAMOROS	CASA DE JUSTICIA DE IZUCAR DE MATAMOROS		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
139	HUEJOTZINGO	No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	OFICIALIA COMUN DE PARTES		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
140	PUEBLA (CD JUDICIAL)	No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	OFICIALIA COMUN DE PARTES		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
141	PUEBLA (CD JUDICIAL)	No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	OFICIALIA COMUN DE PARTES		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
142	ACATLÁN DE OSORIO	ARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N	LA PALMA. (CIS ACATLÁN DE OSORIO)		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
143	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE INTERNACIONAL A OAXACA No. 16B BARRIO SAN JUAN PIAXTLA 74460 IZUCAR DE MATAMOROS	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	15521	31042
144	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE INTERNACIONAL A OAXACA No. 16B BARRIO SAN JUAN PIAXTLA 74460 IZUCAR DE MATAMOROS	CASA DE JUSTICIA IZUCAR		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15521	31042
145	ATLIXCO	AV. REVOLUCIÓN No.6202 EL LEÓN. 74360 ATLIXCO	JUZGADO CIVIL ATLIXCO	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	15521	31042
146	ATLIXCO	AV. REVOLUCIÓN No.6202 EL LEÓN. 74360 ATLIXCO	JUZGADO FAMILIAR ATLIXCO		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15837	31675
147	TETELA DE OCAMPO	PROLONGACIÓN DE LA 7 PONIENTE S/N (CIS TETELA) 73640 TETELA DE OCAMPO	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL) TETELA	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	12670	25340
148	TETELA DE OCAMPO	PROLONGACIÓN DE LA 7 PONIENTE S/N (CIS TETELA) 73640 TETELA DE OCAMPO	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL) TETELA		1	1	HP LASERJET MFP E62655	15837	31675
149	CIUDAD SERDÁN JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CHALCHICOMULA (MIXTO)	CARRETERA FEDERAL EL SECO AZUMBILLA KM. 29+285 S/N (CIS CHALCHICOMULA DE SESMA) 75520 CIUDAD SERDÁN	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL) CD SERDÁN	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	28508	57016
150	CIUDAD SERDÁN JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CHALCHICOMULA (MIXTO)	CARRETERA FEDERAL EL SECO AZUMBILLA KM. 29+285 S/N (CIS CHALCHICOMULA DE SESMA) 75520 CIUDAD SERDÁN	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL) CD SERDÁN		1	1	HP LASERJET MFP E62655	41345	82690
151	JUZGADO DE ORALIDAD PENAL Y DE EJECUCION DE LA REGION JUDICIAL CENTRO PONIENTE SAN MARTIN TEXMELUCAN	CALLE MANUEL P. MONTES No.100 SAN MARTÍN 74000 SAN MARTÍN TEXMELUCAN MA) 75520 CIUDAD SERDÁN	SAN MARTIN TEXMELUCAN		1	1	HP LASERJET MFP E62655	34153	68306
152	ACATLÁN DE OSORIO JUZGADO DE ORALIDAD PENAL Y EJECUCIÓN REGIÓN ACATLÁN DE OSORIO CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N LA PALMA. (CIS ACATLÁN DE OSORIO)	ACATLÁN DE OSORIO CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	22172	44345
153	ACATLÁN DE OSORIO JUZGADO DE ORALIDAD	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N LA PALMA.	ACATLÁN DE OSORIO CARRETERA		1	1	HP LASERJET MFP E62655	17421	34843



	PENAL Y EJECUCIÓN REGIÓN ACATLÁN DE OSORIO CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N	(CIS ACATLÁN DE OSORIO)	INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA S/N						
154	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	INFORMÁTICA (1ER. PISO)	1		1	HP LASERJET MFP E62655	291	583
155	PUEBLA	KM 4.5 CARRETERA FEDERAL ATLIXCO EMILIANO ZAPATA 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (PLANTA BAJA)	1		1	HP LASERJET MFP E62655	26355	52711
156	PUEBLA	PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921 EXHACIENDA CASTILLOTLA 72498 PUEBLA	CASA DE JUSTICIA (ÁREA DE INFORMÁTICA 3ER. PISO)	1		1	HP LASERJET MFP E62655	10042	20085
157	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	1		1	HP LASERJET MFP E62655	8822	17644
158	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	5445	10890
159	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	5485	10970
160	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	5949	11898
161	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	3200	6401
162	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	5649	11298
163	PUEBLA (CD JUDICIAL)	PERIFERICO ECOLOGÍCO ARCO SUR No.4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL 72810 SAN ANDRES CHOLULA	JUZGADO 1RO. DE LO FAMILIAR	1		1	SL-M4072FD	6753	13506
				81	76	6	163		
164	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 1° PENAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686
165	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 1° PENAL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
166	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 2° PENAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686
167	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 2° PENAL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
168	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 3° PENAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686
169	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 3° PENAL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
170	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 4° PENAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686
171	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 4° PENAL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
172	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 5° PENAL	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686
173	PUEBLA (PENAL TRADICIONAL)	12 ORIENTE N° 608, CENTRO HISTORICO. PUEBLA, PUEBLA	JUZGADO 5° PENAL		1	1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
174	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	33343	66686



175	CERESO	CAMINO AL BATÁN Km. 2.5. COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, PUE.	EJECUCION DE SENTENCIAS		1		1	HP LASERJET MFP E62655	33343	66686
176	CHIGNAHUAPAN	BLVD. ROMERO VARGAS O CARRETERA CHIGNAHUAPAN-ZACATLÁN KM. 0.5 BARRIO TEOCONCHILA CHIGNAHUAPAN, PUE. C.P. 73300	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
177	CHIGNAHUAPAN	BLVD. ROMERO VARGAS O CARRETERA CHIGNAHUAPAN-ZACATLÁN KM. 0.5 BARRIO TEOCONCHILA CHIGNAHUAPAN, PUE. C.P. 73300	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
178	CHIAHUTLA	CALLE 5 NORTE NO. 33, COL. TITILINTZIN, CHIAUTLA, PUE.	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	14170	28341
179	CHIAHUTLA	CALLE 5 NORTE NO. 33, COL. TITILINTZIN, CHIAUTLA, PUE.	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	14170	28341
180	CHOLULA	14 PTE. 1318 ESQ. 15 NORTE, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72760	JUZGADO PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
181	CHOLULA	14 PTE. 1318 ESQ. 15 NORTE, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72760	JUZGADO PENAL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
182	HUAUCHINANGO	CAMINO A CATALINA ESQUINA CON FERROCARRIL COL. EL POTRO / CALLE GUERRERO NO. 14 ALTOS GALERÍAS ROMA COL. CENTRO C.P. 73160	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
183	HUAUCHINANGO	CAMINO A CATALINA ESQUINA CON FERROCARRIL COL. EL POTRO / CALLE GUERRERO NO. 14 ALTOS GALERÍAS ROMA COL. CENTRO C.P. 73160	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
184	HUEJOTZINGO	AV. LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA, CUARTO BARRIO, HUEJOTZINGO, PUEBLA. COL. CENTRO C.P. 74160	JUZGADO PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
185	HUEJOTZINGO	AV. LAS HUERTAS NO. 917 PLANTA ALTA, CUARTO BARRIO, HUEJOTZINGO, PUEBLA. COL. CENTRO C.P. 74160	JUZGADO PENAL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
186	LIBRES	AV. CONSTITUCIÓN NO. 5, ALTOS PLAZA RAMÍREZ, COL. CENTRO. LIBRES, PUEBLA. C.P. 73780	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
187	LIBRES	AV. CONSTITUCIÓN NO. 5, ALTOS PLAZA RAMÍREZ, COL. CENTRO. LIBRES, PUEBLA. C.P. 73780	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
188	TECAMACHALCO	AV. LUIS DONALDO COLOSIO KM. 1.2 COL. MONTECILLO C.P. 75480	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
189	TECAMACHALCO	AV. LUIS DONALDO COLOSIO KM. 1.2 COL. MONTECILLO C.P. 75480	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
190	TEPEACA	CALLE COLÓN 201, COL. CENTRO, TEPEACA, PUEBLA. C.P. 75200	JUZGADO PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
191	TEPEACA	CALLE COLÓN 201, COL. CENTRO, TEPEACA, PUEBLA. C.P. 75200	JUZGADO PENAL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
192	TEPEACA	CALLE COLÓN 510. BARRIO DE SAN MIGUEL, TEPEACA, PUEBLA. C.P. 75200	JUZGADO 1° CIVIL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
193	TEPEACA	CALLE COLÓN 510. BARRIO DE SAN MIGUEL, TEPEACA, PUEBLA. C.P. 75200	JUZGADO 1° CIVIL		1		1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
194	TECALI	AVENIDA RAFAEL CORTES ORIENTE NO. 8. COL. CENTRO C.P. 75240	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
195	TECALI	AVENIDA RAFAEL CORTES ORIENTE NO. 8. COL. CENTRO C.P. 75240	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
196	TEHUACAN	CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 4 EX HACIENDA SAN LORENZO C.P. 75700	JUZGADO PENAL	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
197	TEPEXI	CALLEJÓN CRISTÓBAL PALACIOS NO. 2 COL. CENTRO C.P. 74690	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1			1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
198	TEPEXI	CALLEJÓN CRISTÓBAL PALACIOS NO. 2 COL. CENTRO C.P. 74690	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1		1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001



199	TLATAUQUITEPEC	CARRETERA FED. PUEBLA-NAUTLA, CALLE MANUEL J. CLOUTHIER S/N PEZMATLÁN. C.P. 73900	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
200	TLATAUQUITEPEC	CARRETERA FED. PUEBLA-NAUTLA, CALLE MANUEL J. CLOUTHIER S/N PEZMATLÁN. C.P. 73900	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1	1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
201	XICOTEPEC DE JUAREZ	CALLE ZARAGOZA S/N PREDIO LA MURALLA DE SAN PEDRO, XICOTEPEC, PUEBLA. C.P. 73080	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
202	XICOTEPEC DE JUAREZ	CALLE ZARAGOZA S/N PREDIO LA MURALLA DE SAN PEDRO, XICOTEPEC, PUEBLA. C.P. 73080	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1	1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
203	ZACAPOAXTLA	5 DE MAYO NTE. NO. 8 ALTOS. COL. CENTRO C.P. 73680	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
204	ZACAPOAXTLA	5 DE MAYO NTE. NO. 8 ALTOS. COL. CENTRO C.P. 73680	JUZGADO MIXTO (CIVIL-PENAL)		1	1	HP LASERJET MFP E62655	5000	10001
205	JUZGADOS DE ORALIDAD	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	CASA DE JUSTICIA PUEBLA	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	5000	10001
206	JUZGADOS DE ORALIDAD	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	CASA DE JUSTICIA PUEBLA		1	1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
207	JUZGADOS DE ORALIDAD	PERIFÉRICO ECOLÓGICO NO. 100 COL. EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. "CASA DE JUSTICIA DE CHOLULA" C.P.72824	SAN ANDRES CHOLULA	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
208	JUZGADOS DE ORALIDAD	PERIFÉRICO ECOLÓGICO NO. 100 COL. EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. "CASA DE JUSTICIA DE CHOLULA" C.P.72824	SAN ANDRES CHOLULA		1	1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
209	JUZGADOS DE ORALIDAD	CALLE MANUEL P. MONTES NO. 100 ENTRE CARRETERA VERDE Y AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, STA. CATARINA HUEYATZACOALCO EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.	SAN MARTIN	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
210	JUZGADOS DE ORALIDAD	CALLE MANUEL P. MONTES NO. 100 ENTRE CARRETERA VERDE Y AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, STA. CATARINA HUEYATZACOALCO EN SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.	SAN MARTIN		1	1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
211	JUZGADOS DE ORALIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACÁN KM. 60+490, SANTIAGO ALSESECA, TECAMACHALCO, PUEBLA. C.P. 75485.	TEHUACAN	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
212	JUZGADOS DE ORALIDAD	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACÁN KM. 60+490, SANTIAGO ALSESECA, TECAMACHALCO, PUEBLA. C.P. 75485.	TEHUACAN		1	1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
213	JUZGADOS DE ORALIDAD	AVENIDA DEL FERROCARRIL NO. 6 COL. CATALINA HUAUCHINANGO PUEBLA. C.P. 73160	HUAUCHINANGO	1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	833	1666
214	JUZGADOS DE ORALIDAD	AVENIDA DEL FERROCARRIL NO. 6 COL. CATALINA HUAUCHINANGO PUEBLA. C.P. 73160	HUAUCHINANGO		1	1	HP LASERJET MFP E62655	833	1666
215	CHOLULA	14 PTE. 1318 ESQ.15 NORTE, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72760	OFICIALIA COMUN		3	3	HP LASERJET MFP E62655	2000	4000
216	TEHUACAN	INTERIOR PLAZA TEHUACÁN, CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NO. 3210, EX HACIENDA SAN LORENZO. TEHUACÁN, PUEBLA.	OFICIALIA COMUN		3	3	HP LASERJET MFP E62655	2000	4000
217	PUEBLA C. JUSTICIA	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	ATENCION AL PUBLICO		3	3	HP LASERJET MFP E62655	9169	18338
218	PUEBLA C. JUSTICIA	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P.	PRESUPUESTOS			1	HP PageWide Managed MFP P57750dw	4167	8335



CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-L-ADQ-003-2021

		72498								
219	PUEBLA C. JUSTICIA	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	SECRETARIA JURIDICA			1	1	HP PageWide Managed MFP P57750dw	4167	8335
220	PUEBLA C. JUSTICIA	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	SECRETARIA DE ACUERDOS		1		1	HP LaserJet Managed E60165dn	4167	8335
221	PUEBLA C. JUSTICIA	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA 11 SUR No 11921 COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, Pue. C.P. 72498	SECRETARIA DE ACUERDOS	1			1	HP LASERJET MFP E62655	4167	8335
222	PUEBLA (CIUDAD JUDICIAL)	PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR Num. 4000 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL. SAN ANDRÉS CHOLULA PUE. C.P. 72810.	FICHAS		1		1	HP LASERJET MFP E62655	666	1332
				27	36	2	65			
									4,090,005	8,180,108